

BIBLIOGRAFIA

Jorge MADRAZO

VIDAL PERDOMO, Jaime, *¿Descentralización?, ¿Regionalización?, ¿Federalización?* 1069

VIDAL PERDOMO, Jaime, *¿Descentralización? ¿Regionalización? ¿Federalización?*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 1981, 109 p.

Colombia es un Estado unitario centralizado basado en un régimen departamental. La Constitución colombiana de 1886, que aún está vigente, estableció esta forma jurídica del Estado después de la experiencia de la Constitución de Rionegro de 1863 que adoptó la decisión en favor del Estado federal; a aquel federalismo exagerado, que más pareció una confederación de estados, se le ha imputado el haber sido la causa de las guerras civiles, la debilidad gubernamental y la inestabilidad política general que vivió ese país durante la vigencia de la mencionada Ley fundamental de 1863.

La Constitución vigente, y consecuentemente el régimen departamental, están muy cerca de cumplir 100 años; esto sin duda muestra que es la Constitución más sólida que ha tenido Colombia. Sin embargo, desde hace algún tiempo se ha venido cuestionando con mayor insistencia el sistema de distribución territorial del poder que dicha carta fundamental asienta. Existe un sentimiento general de que se vive un centralismo exagerado, de que la división departamental actual es anacrónica y de que es insostenible la penuria de los fiscos departamentales y municipales.

En el año de 1978 se sometió a la Asamblea Constitucional propiciada por la administración López Michelsen, un documento de análisis histórico, político y jurídico que ilustrara las deliberaciones de dicha asamblea, y que fue preparado por Jaime Vidal Perdomo, destacado constitucionalista colombiano de reconocido prestigio internacional. Toda vez que dicho documento todavía conserva su valor de análisis, la Universidad del Externado de Colombia lo ha publicado en el presente año, siendo el ánimo de su autor el hacer revivir las esperanzas de que Colombia emprenda un proceso de descentralización que haga cesar las calamidades del nocivo centralismo en el que está inmersa.

El libro está dividido en tres capítulos. En el primero, el autor reseña el nacimiento y la evolución del régimen departamental y municipal colombiano; en el segundo, la descentralización administrativa y fiscal ocurrida en 1978 y, en el tercero, que es el capítulo medular de la monografía, las distintas propuestas que han surgido a efecto de modificar el actual régimen departamental colombiano. Al final del libro aparece un apartado de conclusiones donde constan las opiniones personales del autor sobre las alternativas que se ofrecen a Colombia en su proceso de descentralización.

Siendo el tema medular de la monografía las propuestas de modificación al actual sistema de distribución territorial del poder, dedicaremos las breves líneas que siguen a reseñar en qué han consistido éstas, para finalmente destacar la opinión personal de Vidal Perdomo.

El autor agrupa las propuestas en torno a las siguientes grandes alternativas: el régimen federal, la organización regional, la desaparición de los departamentos y la descentralización administrativa.

La alternativa federalista que este trabajo ofrece se nutre de las propuestas presentadas por la Corporación Pro-Régimen Federal, que constan en una obra colectiva que lleva por título *Federalismo moderno*. Esta propuesta concibe al federalismo moderno como "La unión real de lo diverso, mediante bases equitativas que hagan posible conciliar y coordinar los intereses locales y regionales con los de la nación", y afirman que no existen motivos fundados para suponer que de establecerse nuevamente el Estado federal se repetirá la experiencia del siglo pasado.

La alternativa de la organización regional se presenta a través de las propuestas formuladas en 1968 por el Movimiento Revolucionario Liberal, que pretendía el establecimiento de regiones cuya acción sería exclusivamente económica y social, dentro del marco de la planificación. Expresa el autor cómo, aunque en 1968 no se estableció el Estado regional, sí influyeron estas propuestas en el artículo séptimo de la Constitución que con cierta timidez abrió un poco la puerta hacia la orientación regional, al autorizarse divisiones administrativas para la planificación y el desarrollo económico que no coinciden con las líneas departamentales. Asimismo, Vidal Perdomo da cuenta de las corporaciones autónomas regionales que se han establecido y que están previstas constitucionalmente, siendo su objeto la prestación de servicios vinculados estrechamente al desarrollo económico de regiones que ofrecen una cierta unidad, a pesar de pertenecer el territorio de la región a departamentos distintos. Opina el autor que esto pone en evidencia el que las instituciones colombianas se han ido orientando hacia la organización regional.

El tercer género de propuestas giran en torno a la supresión de los departamentos. A este respecto el autor expone la tesis que ha sostenido Tulio Enrique Tascón, quien considera que los departamentos son un anacronismo y que son tan sólo un recuerdo del régimen federal; niega que Colombia sea un país históricamente federalista y aceptando al régimen central como el más acorde con la tradición histórica de ese país, propone la sustitución de los departamentos y la división en grandes provincias de todo el territorio, con base en intereses económicos y a una nueva administración pública.

Otras propuestas sugieren un régimen departamental atenuante, es decir, proponen la supervivencia del departamento, pero buscando disminuir su importancia para favorecer a otro tipo de entidades, o bien, alterar algunas bases actuales de funcionamiento, tales como el nombramiento de gobernador, alcaldes o el reemplazo de las asambleas.

Por supuesto hay quienes no proponen una reforma constitucional por considerar suficiente el régimen departamental existente; sino un desarrollo de la legislación ordinaria que produzca un cambio en los comportamientos políticos.

Por último, Jaime Vidal Perdomo presenta otra alternativa que se ha planteado para atenuar el centralismo y dotar a las administraciones seccionales de las funciones y recursos que garanticen su autonomía y eficacia; esta alternativa es la de descentralizar y desconcentrar funciones. Dicha propuesta no pretende alterar la actual división territorial ni las funciones de las autoridades departamentales y municipales, sino transferir del centro a la periferia una serie de funciones a fin de fortalecer a municipios y departamentos.

En sus conclusiones, Vidal Perdomo se inclina por conservar y fortalecer administrativa y fiscalmente a los departamentos, buscando medidas concretas de distribución de funciones y de recursos. Para ello es indispensable, dice Vidal Perdomo, que Colombia supere la actual etapa de deterioro de los partidos políticos y se establezca una conciencia diferente sobre el papel de la administración pública. Sin embargo, el autor piensa en la posibilidad de una experiencia federalista; pero a más largo plazo. Por otra parte, enfáticamente asegura que no puede aceptarse ninguna alternativa de federalismo, regionalización, descentralización o desconcentración, sin definir previamente qué funciones administrativas y eventualmente legislativas quedan a cargo de la nación, de los departamentos y de los municipios. Concluye el autor diciendo que los colombianos deben dejar de ser descentralistas de fin de semana para convertirse en descentralistas de todos los momentos.

Jorge MADRAZO